



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDCA

Cerro Azul, 11 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto del 2022; el Informe N° 452-2022-GDSPV/MDCA de fecha 10 de agosto del 2022; el Memorandum N° 0215-2022-OGGPM-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022; el Informe N° 453-2022-GDSPV/MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, mediante Informe N° 452-2022-GDSPV/MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita disponibilidad presupuestal para la premiación a los ganadores del 1° y 2° puesto en el campeonato de fulbito inter barrios, que consiste en S/500 soles para el primer puesto y S/ 300.00 soles para el segundo piso, organizado por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el 101° Aniversario del Distrito de Cerro Azul, a realizarse el 14 y 15 de agosto del presente año, en el Complejo "Camacho Murga".

Que, mediante Memorandum N° 0215-2022-OGGPM-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

Que, Informe N° 453-2022-GDSPV/MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal señala que contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 800.00 soles (1° Puesto S/ 500.00 soles y 2° Puesto S/ 300.00 soles)

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 11 de agosto del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto a la aprobación en modalidad de donación por el monto de S/ 800.00 soles para la premiación a los ganadores del 1° y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



2° puesto en el Campeonato Interbarrio Futbol, organizado por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a favor de la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en la modalidad de donación la suma de S/ 800.00 soles, a favor del Abg. Dionisia Mariela Ochoa Escobar - Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cuya finalidad es que se destine para los gastos de premiación de 1° y 2° puesto del Campeonato Interbarrio de Futbol organizado por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a realizarse los días 14 y 15 de agosto del 2022, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Abg. Dionisia Mariela Ochoa Escobar - Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal cumpla con realizar la entrega de la premiación a los ganadores que obtengan el 1° y 2° puesto en el citado concurso, debiendo rendir cuenta al Pleno de Concejo Municipal en un plazo de 05 días hábiles contados desde la realización del concurso, adjuntando documento que los reconozca como ganadores del concurso y las actas de recepción dineraria de los ganadores.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica revalidar físicamente la sustentación verbal dado ante el Pleno de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas, cumplir con diligenciar oportunamente el acto resolutivo que recaiga sobre la presente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el presente para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

